

# Código de Integridad y buen Gobierno



Alcaldía Municipal  
Ibagué

por  
**I BAGUÉ**  
con todo el corazón



# INTRODUCCIÓN

La gestión ética en las entidades del Estado cobra vigencia cada día por las implicaciones de la Administración Pública en el proceso social, no solamente en Colombia sino en todos los países del mundo, está dada por su relación directa con las acusas de la ingobernabilidad, el desgreño administrativo, el déficit fiscal, la impunidad y sus desbastadoras consecuencias en la educación, la salud y en general en el desarrollo social de los pueblos.

La Administración Municipal deposita en sus Servidores Públicos la confianza para generar la Cultura del Servicio y la disposición para resolver las necesidades de todos los habitantes de la ciudad de Ibagué, fundamentados en el Código de Integridad y Buen Gobierno de la entidad.

Alcaldía de Ibagué, ha establecido como prioridad, la lucha contra la Corrupción, así como la recuperación de la institucionalidad en la ciudad y el buen nombre, a través de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública (ley 1712 -2014) que permitirá una gestión de la Administración Municipal más cercana a la ciudadanía.

Es así como la armonización del Código de Integridad y Buen Gobierno con la implementación de la Ley 1712 del 2014 por medio de la cual se crea la “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”, los servidores públicos se comprometen a fortalecer el referente ético en todas las acciones que desarrollan en su diario actuar, a través de conductas íntegras que contribuyan al

mejoramiento continuo de la entidad con eficiencia y transparencia.

El presente Código de Integridad y Buen Gobierno contempla el concepto del Deber Ser, basado en los valores morales y éticos, en los deberes hacia sí mismo y los demás, los cuales deben regir su vida dentro de la sociedad, donde el éxito individual se logra solo sobre la base del éxito colectivo y en la justa medida, de las posibilidades del individuo.

Otro aspecto relevante del código es la adopción de estilos de vida y pautas de desarrollo que respeten los límites de la naturaleza y se desenvuelvan dentro de estos límites, aplicando una ética ambiental que regule las relaciones entre los hombres y el medio ambiente en el cual se desenvuelven para que las acciones de los seres humanos no atenten contra el desarrollo y la evolución de los ambientes naturales, propone una normativa moral que exige responsabilidad por parte de las entidades del Estado en cuanto al cuidado de nuestro entorno natural aplicando el desarrollo sostenible en todos los ámbitos de la gestión pública, que busca respetar el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

La actualización del presente Código obedece a redefinir el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e impulsar una política de integridad de la administración pública con un enfoque pedagógico y preventivo, como lo planteó el Departamento Administrativo de la Función Pública.



También es indispensable que los servidores públicos y la entidad se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias. Es decir, para avanzar en el fomento de la integridad pública es imprescindible acompañar y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo que busque alcanzar cambios concretos en las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos y ciudadanos.

Hoy más que nunca, es fundamental que los servidores públicos se sientan reconocidos, felices y orgullosos por su trabajo y que los ciudadanos conozcan la grandeza de los servidores y confíen en su gestión.

Esa es la apuesta del Código de Integridad y buen Gobierno, instrumento que es un homenaje a esos servidores que representan los estándares de integridad que deben guiarnos a todos en nuestro trabajo, y a la vez una guía de acción para que identifiquemos y repliquemos las buenas prácticas y reconozcamos y ajustemos las malas.

Es así como nace este Código de Integridad y Buen Gobierno, que sirva de guía, sello e ideal de cómo debemos ser y obrar los servidores públicos, por el hecho mismo de servir a la ciudadanía



por  
**IBAGUÉ**  
con todo el corazón



# GLOSARIO DE TERMINOS

Las siguientes definiciones hacen parte del Código de Integridad y Buen Gobierno:

**Anticorrupción:** Consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.

**Buen Gobierno:** El buen gobierno es una de las estrategias transversales incorporadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 para lograr la consolidación de los 3 pilares fundamentales de la política de gobierno: paz, equidad y educación, con la que se busca a) garantizar la configuración y consolidación de un Estado moderno, transparente, eficiente y eficaz y b) Redistribuir de manera equitativa los recursos y oportunidades para el cierre de brechas.

**Diligencia:** Cumplimiento con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas al cargo, de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

**Código de Ética:** Es un documento de referencia que establece pautas de comportamiento de los servidores públicos, para gestionar en el día a día de una entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices, que todo servidor público debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

**Desarrollo sostenible:** desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades”

**Directrices:** Son orientaciones prácticas de la manera como la entidad debe relacionarse con un sistema o grupo de interés específico, para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia la directriz, para generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la Organización.

**Eficacia:** Capacidad de acción para hacer efectivo un propósito.

**Eficiencia:** Virtud y facultad de lograr un efecto determinado con el menor uso de energía o recursos.

**Equidad:** Disposición de ánimo que mueve a dar a cada uno lo que le es justo.

**Ética:** Conjunto de normas morales que rigen la conducta humana.

**Función Pública:** Para los efectos del presente Código, se entiende como función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria realizada por una persona en nombre o al servicio de la ALCALDÍA DE IBAGUÉ, con miras a obtener la satisfacción del interés público en lo referente a los servicios que presta la Administración Municipal al ciudadano.



**Honestidad:** Actitud para actuar con honradez y delicadeza.

**Honradez:** Rectitud, integridad, probidad, honestidad.

**Integridad:** Comportamiento probo, recto e intachable.

**Justicia:** Virtud de dar a cada uno lo que le corresponde o se merece.

**Lealtad:** Fidelidad en el trato o en el desempeño de un cargo.

**Pertenencia:** Hecho o circunstancia de formar parte de un conjunto, como una clase, comunidad, propiedad o institución.

**Principios:** Normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta.

**Principios Éticos:** Son las creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

**Probidad:** Integridad en el obrar. Rectitud.

**Productividad:** Capacidad o grado de producción por unidad de medida consumida o utilizada. Relación entre lo producido y los medios empleados.

**Rectitud:** Conocimiento práctico de lo que debemos hacer o decir. Comportamiento con justicia, severidad y firmeza.

**Respeto:** Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto a uno.

**Responsabilidad:** Obligación de responder por los propios actos. Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones.

**Servicio:** Función o prestación desempeñadas por quienes están empleados para satisfacer necesidades del público.

**Servidor público:** Persona que desempeña actividades o funciones, ocasional o permanentemente, al servicio de una entidad del Estado.

**Solidaridad:** Adhesión o apoyo a las causas o empresas de otros.

**Sostenibilidad:** Se refiere al equilibrio de una especie con los recursos de su entorno.

**Tolerancia:** Respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.

**Transparencia:** Calidad del comportamiento evidente, sin dudas ni ambigüedad.

**Valores:** Definición. Son los atributos, cualidades y actitudes fundamentales del comportamiento humano, que dan sentido a la vida, permiten una mejor convivencia, y otorgan efectos positivos dignos de aprobación.

**Veracidad:** Condición de quien dice o profesa siempre la verdad.



# PRINCIPIOS ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Los principios éticos del servidor público de la Administración Central Municipal de Ibagué, son los establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

La ética de los servidores públicos tiene como propósito fundamental el bien común ciudadano. Los principios éticos tienen como función primordial desarrollar hábitos y actitudes positivas en los servidores públicos, que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para beneficio de la comunidad, y generen confianza y credibilidad en la sociedad ibaguereña.

Los siguientes son los principios que rigen el actuar de los servidores públicos:

**Principio de Calidad:** la función primordial del servidor público es atender eficaz, eficiente y oportunamente la comunidad.

**Principio de lo comunitario:** las decisiones y actividades del servidor público, garantizan la prevalencia del interés general sobre el interés particular.

**Principio de la corresponsabilidad:** trabajar en equipo para alcanzar con entusiasmo, convicción el mejoramiento de los procesos misionales y la atención y servicio al ciudadano.

**Principio de complementariedad:** todos los servidores deben reconocer desde la responsabilidad y potencial de los diferentes sectores y profesiones la importancia de complementarse en las acciones, para garantizar la atención integral y los derechos a la comunidad.

**Principio de integridad:** la integridad está reflejada en la imagen proyectada por la actuación pública y privada, por lo tanto, en ambos ámbitos se debe ser coherente y dar muestra de sus valores éticos.

**Principio de equidad:** promover la igualdad, más allá de las diferencias en el sexo, la cultura, los sectores económicos a los que se pertenece, etc; defendiendo las mismas condiciones y oportunidades para todas las personas.

**Principio del amor ético:** es el valor básico, transversal a todos e implícito en ellos, es la base de todas las normas, ideas y valores, es la reciprocidad en el dar que hace que el servidor público haga parte de un gobierno ecuánime, sencillo, honrado y veraz que proteja al pueblo de la injusticia.



# VALORES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Los Valores Institucionales del presente Código de la Integridad y Buen Gobierno son:

**Servicio:** el espíritu de servicio público implica, atender y apoyar a los demás con disciplina, compromiso y mística para satisfacer las necesidades a personas, comunidades y organizaciones.

**Responsabilidad:** cumplimiento a cabalidad de las obligaciones y deberes frente a la familia, la comunidad, la institución y el Estado con capacidad para asumir las consecuencias de sus propias acciones.

**Lealtad:** el respeto y fidelidad a la institución, jefes, compañeros y comunidad a los compromisos establecidos.

**Honestidad:** actuar con rectitud, transparencia y coherencia con lo que se piensa, se expresa y se hace.

**Respeto:** reconocer al otro en la diferencia, brindando un trato amable y considerado a todos y todas. Apreciar el entorno, su cuidado y la observancia de conductas para preservarlo y dignificarlo.

**Productividad:** capacidad para ejecutar acciones con la debida planeación para lograr los mejores resultados, mediante la optimización del tiempo y los recursos.

**Solidaridad:** actuar sintiéndose y compartiendo las mismas obligaciones, intereses, ideales y causas, que se manifiesta con relaciones de apoyo y cooperación con todas las personas.

**Pertenencia:** apreciar y sentirse satisfecho de hacer parte de la Institución, su misión y la labor realizada.

**Justicia:** servir con igual y equidad actuando con probidad en relación con las personas, los procesos y las decisiones.

**Tolerancia:** respeto hacia las ideas, preferencia, forma de pensamiento crítico, o comportamientos de las demás personas, para poder interrelacionarse en forma armónica.

**Compromiso:** disponer una actitud proactiva y creativa permanente para comprender y resolver las necesidades para el cumplimiento de la misión y de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas.

**Diligencia:** Cumplir los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.



por  
**IBAGUÉ**  
con todo el corazón



# CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES ÉTICOS

Los valores éticos se caracterizan por la permanencia, integridad, satisfacción, jerarquía, trascendencia, dinamismo, aplicabilidad, complejidad y absolutidad.

- 1. Permanencia.** Perduran en el tiempo.
- 2. Integridad.** Hace parte en las actuaciones del hombre.
- 3. Satisfacción.** Producen un gusto por el buen obrar.
- 4. Jerarquía.** Son básicos y prioritarios al momento de hacer elecciones.
- 5. Trascendencia.** Influyen en todas las personas del entorno.
- 6. Dinamismo.** Generan energía de bien y sinergia a su alrededor.
- 7. Aplicabilidad.** Son practicados por el hombre que los apropia.
- 8. Complejidad.** Resultan difíciles de aplicar cuando se trata de sacrificar el Interés personal, por lograr el bien común.
- 9. Absolutidad.** Son terminantes, decisivos y categóricos. Concentra la atención y acción en una dirección única de hacer las cosas.
- 10. Absolutidad.** Son terminantes, decisivos y categóricos. Concentra la atención y acción en una dirección única de hacer las cosas.

La Imagen Institucional del Código de Ética y del Buen Gobierno y que representa los valores de los servidores públicos de la Administración Municipal, es PELHUSA, es una figura humana de fácil recordación que identificará y animará a los servidores públicos en la tarea de mantenerlos siempre presentes en todo su actuar. El nombre PELHUSA incluye otros valores intrínsecos de cada funcionario:

PE **Pertenencia**  
L **Lealtad**  
HU **Humildad**  
S **Servicio**  
A **Amor**





# DIRECTRICES DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

1. Orientar sus objetivos, metas y programas para brindar una respuesta adecuada y efectiva a las demandas y necesidades presentadas por los ibaguereños.
2. Desarrollar hábitos y actitudes positivas que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para generar beneficio, credibilidad y confianza en la comunidad ibaguereña.
3. Asumir a cabalidad los deberes y responsabilidades con iniciativa, empleando toda su inteligencia para hacerlo de la mejor manera.
4. Realizar procesos de auto-evaluación sobre la gestión y responsabilidad propias, de tal manera que se pueda identificar claramente su participación en el logro de resultados institucionales.
5. Alinear los valores propios con los valores institucionales, actuando con responsabilidad asumiendo las consecuencias de sus actos.
6. Promover y conservar un buen ambiente, libre de murmuraciones y chismes, de ser necesario, corregir o confrontar, en forma clara y directa, pero con respeto y delicadeza, en primacía.
7. Referirse a la entidad en los mejores términos y no fomentar ni permitir que otros hablen mal de ella, anteponiendo los fines e intereses del Municipio y de la Comunidad a sus propios intereses y de esta manera, generar un ambiente de confianza.
8. Suministrar información oportuna, clara y precisa a los ciudadanos y a sus compañeros de trabajo.
9. Ser puntual y actuar con cortesía, gentileza, generosidad y agradecimiento con todas las personas.
10. No consumir sustancias psico-activas, bebidas alcohólicas ni fumar en las instalaciones o dependencias de la Alcaldía de Ibagué.
11. Participar activamente, mediante el estudio de temas y disciplinas para exponer y sustentar ideas con seriedad y profesionalismo, a fin de mejorar los procesos de atención y servicio al ciudadano.
12. Actuar con total imparcialidad, sin juicios de valor anticipados, de prevención o desconfianza, a favor o en contra de alguien; con garantía permanente de justicia, rectitud y equidad en la búsqueda del bien común.
13. Entender las actuaciones de los compañeros de trabajo, respetar siempre sus puntos de vista y los criterios que los animan, sin que por ello deba renunciar al derecho a la crítica constructiva.



14. Albergar sentimientos de humanidad y comprensión con quien se haya equivocado y requiera ayuda para la corrección del hecho y enmienda de su conducta.

15. Valorar y respetar las diferencias, reconociendo el potencial del otro, para conformar un equipo de alto rendimiento para el logro de los objetivos misionales.

16. Cuidar y proteger los recursos físicos y naturales, haciendo buen uso de ellos, en procura del equilibrio ecológico.

# ROL Y OBJETIVO DEL SERVIDOR PÚBLICO

El servidor público de la Alcaldía de Ibagué, tendrá objetivos que permanecerán siempre en su mente y formarán parte de él, así como la apropiación de los principios, valores y directrices indicados en el presente código de ética:

**1. Personal:** Mejorar las condiciones físicas, afectivas, intelectuales y familiares en un aprendizaje continuo, que significa aprender y desaprender, para mejorar la convivencia y el crecimiento personal.

**2. Profesional y Laboral:** Fortalecer el conocimiento en el trabajo, para desarrollar y utilizar las aptitudes al máximo, con procesos de capacitación y actualización, siempre, en búsqueda de la excelencia.

**3. Social:** Desempeñar un papel preponderante en el mejoramiento de la comunidad con el aporte de ideas, trabajo y liderazgo en la solución de problemas colectivos, con generosidad y solidaridad.

Las acciones presentes impactaran en el futuro, en el de su familia, de la entidad y de toda la sociedad Ibaguereña.



# GENERALIDADES

La Secretaría Administrativa y la Dirección de Talento Humano darán a conocer a todos los Servidores Públicos el presente Código de Integridad y Buen Gobierno en los correos institucionales y permanecerá publicado en la Página Web de la Alcaldía de Ibagué.

El Decreto 1000-0026 del 10 de enero de 2018, fue adoptado el presente CODIGO DE LA INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO de la Administración Municipal y derogó el Decreto No. 1069 (de diciembre 19 de 2006) y las demás normas que le sean contrarias.

**Modificación** del Código de Integridad y Buen Gobierno de la ALCALDÍA DE IBAGUÉ, por ser una construcción colectiva de los servidores públicos, para su modificación requiere de una concertación institucional no inferior al 90% de los servidores públicos vinculados a la Administración Central.

**El mes de los valores.** Establecer el mes de octubre de cada año para la celebración del **"DÍA DE LOS VALORES ÉTICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ"**.

**Socialización.** Para dar a conocer los valores establecidos en el presente Código, cada Secretaría debe realizar una actividad alusiva a uno de los valores establecidos en el presente Código de Integridad y Buen Gobierno en coordinación con la Dirección de Talento Humano, teniendo en cuenta algunas de las estrategias planteadas en el cuadro anexo de las **Estrategias de socialización del Código de Integridad y Buen Gobierno.**

El Código no logrará nada sin una adecuada implementación que permita que los servidores no sólo lo conozcan, sino que se apropien del tema.

Para lograrlo, el Departamento Administrativo de la Función Pública, diseñó una Guía llamada Caja de Herramientas, como un insumo práctico para implementar el Código y fortalecer sus estrategias de promoción de la ética pública.

Esta caja de herramientas busca garantizar que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial. Es muy importante diseñar acciones para que los funcionarios se comprometan a actuar de manera coherente con la imagen que tienen de sí mismos.

**Ver anexo cuadro Estrategias de socialización del Código de Integridad y Buen Gobierno.**

**Obligatoriedad.** Los valores consignados y descritos en el presente Código de Integridad y Buen Gobierno, son de obligatoria aplicación para todos los servidores públicos de la ALCALDÍA DE IBAGUÉ. Su incumplimiento, inobservancia o permisividad derivarán en sanciones disciplinarias, como falta grave sancionable conforme a la ley.

El servidor público debe denunciar y/o abstenerse de participar en conductas que contravengan cualquier política, norma, lineamiento, procedimiento o estándar, establecidos por la ALCALDÍA DE IBAGUÉ.

Los servidores públicos deberán asumir el reto de participar activamente en la construcción de una mejor Administración Pública, dis-



tinguida por ser justa, honesta y eficiente, al servicio de la comunidad ibaguereña y comprometerse a respetar el ejercicio de todas las actuaciones, conducta ética y valores consagrados en este documento, elaborado por la entidad.

Para los fines mencionados, el Grupo de Gestión de Talento Humano de la Secretaría Administrativa de la Alcaldía Municipal de Ibagué, entregará una copia del Código de Integridad y Buen Gobierno a cada Servidor Público y se suscribirá un Acta en la cual cada uno asume el compromiso ponerlo en práctica en el desarrollo de sus actividades diarias dentro y fuera de la entidad.

Todo servidor público, independiente del tiempo de vinculación con la Administración, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código lo cual, manifestará por escrito al momento de su vinculación, como compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta del contrato.

**Cumplimiento.** Para el cabal cumplimiento de los fines anteriores se hace necesario conformar el Comité de Integridad y buen Gobierno de la Administración Municipal, el cual estará conformado por dos delegados del empleador con sus respectivos suplentes y un representante de los servidores públicos con su respectivo suplente para cada periodo, con una vigencia de dos años, con la función principal de hacer seguimiento al cumplimiento de lo establecido en presente Código.

El Comité de Ética para la Administración Municipal, el cual está conformado por dos delegados del empleador con sus respectivos suplentes y un representante de los servidores públicos con su respectivo suplente para el periodo correspondiente.

Las siguientes serán las funciones del Comité de Ética:

- Nombrar un Directivo que coordine el comité.
- Nombrar a la secretaria que se encargue de las convocatorias y redactar las actas de las reuniones y el archivo respectivo.
- Apoyar en el diseño las políticas de la gestión ética de la Entidad.
- Evaluar los resultados de la gestión ética de cada año de la entidad.
- Fomentar la Construcción de las Prácticas Éticas para la construcción de una cultura ética, mediante talleres prácticos.
- Fomentar conocimiento del Código de Ética a todos los servidores públicos
- Atender y hacer seguimiento a las denuncias o quejas que se presenten sobre la falta a la ética pública.
- Poner en conocimiento de la dependencia competente y hacer seguimiento a las investigaciones que resulten de las denuncias sobre la conducta Ética de los funcionarios.

# SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO.

La Secretaría Administrativa, a partir de la expedición del presente código, hará efectiva la suscripción del acta de compromiso a todos los servidores públicos de la Administración Municipal, al momento de posesión de nuevos funcionarios.

## ACTA DE COMPROMISO

En mi condición de Servidor Público de la Alcaldía de Ibagué me comprometo a:

1. Acoger El Código de Integridad y Buen Gobierno, expreso que los valores relacionados a continuación guiarán el desarrollo de mis funciones y mi quehacer cotidiano.

- Servicio
- Lealtad
- Respeto
- Solidaridad
- Justicia
- Compromiso
- Responsabilidad
- Honestidad
- Productividad
- Pertenencia
- Tolerancia
- Diligencia

2. Desempeñarme como servidor público, acorde con los valores éticos anotados y claramente descritos en el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Alcaldía Municipal.

3. Apropiar, interiorizar y aplicar en todo mi actuar el Código de Integridad y Buen Gobierno de la Alcaldía de Ibagué.

4. Promover y estimular permanentemente a mis compañeros de trabajo para que estos Valores Éticos, formen parte del trabajo diario de los servidores públicos de la Alcaldía de Ibagué.

5. Abstenerme de negociar la observancia de los valores que conforman este decálogo y exigir su fiel cumplimiento.

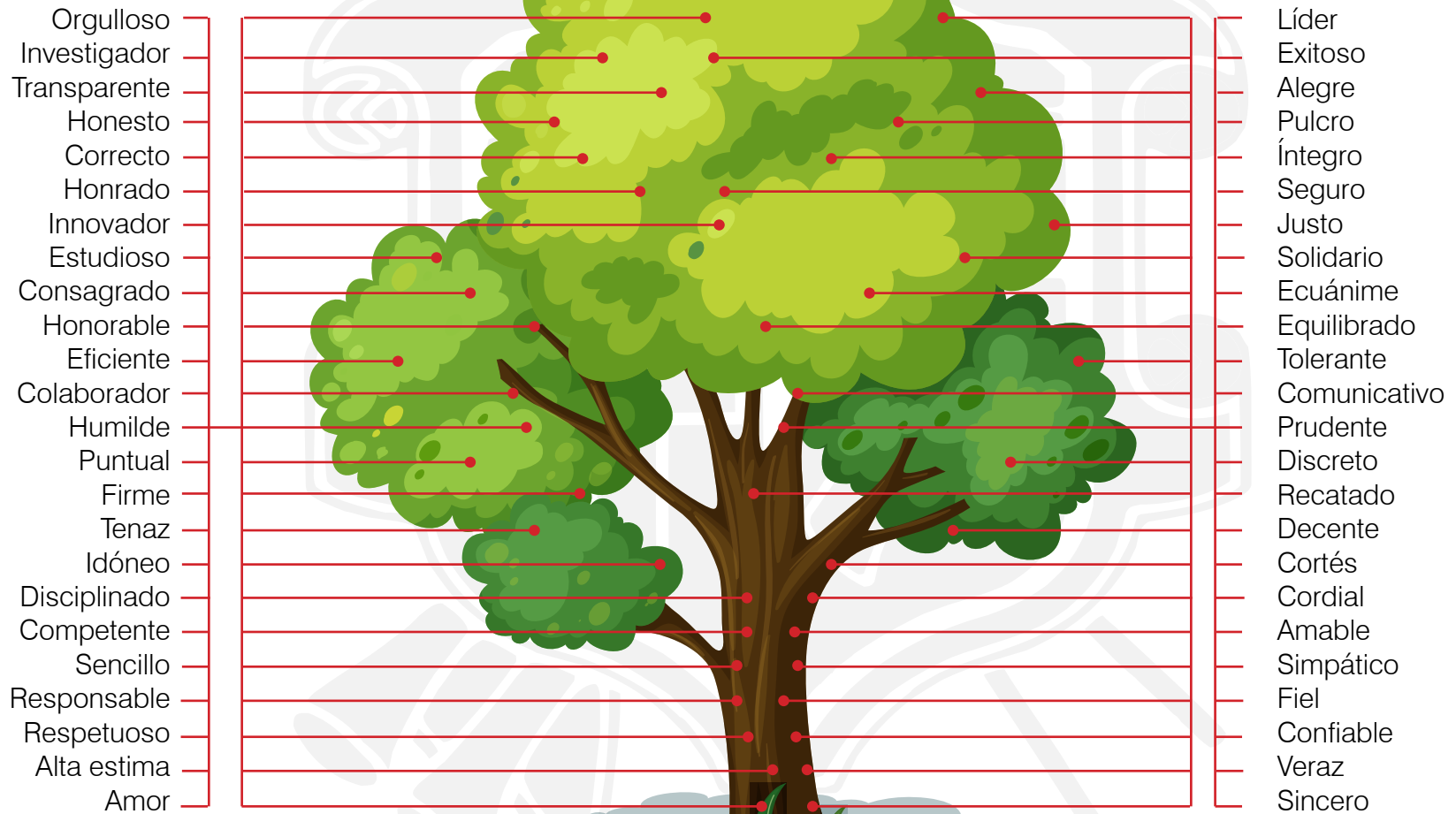
6. Erradicar de mis actividades toda práctica contraria al presente Código de Integridad y Buen Gobierno construido y adoptado por la Administración Municipal.

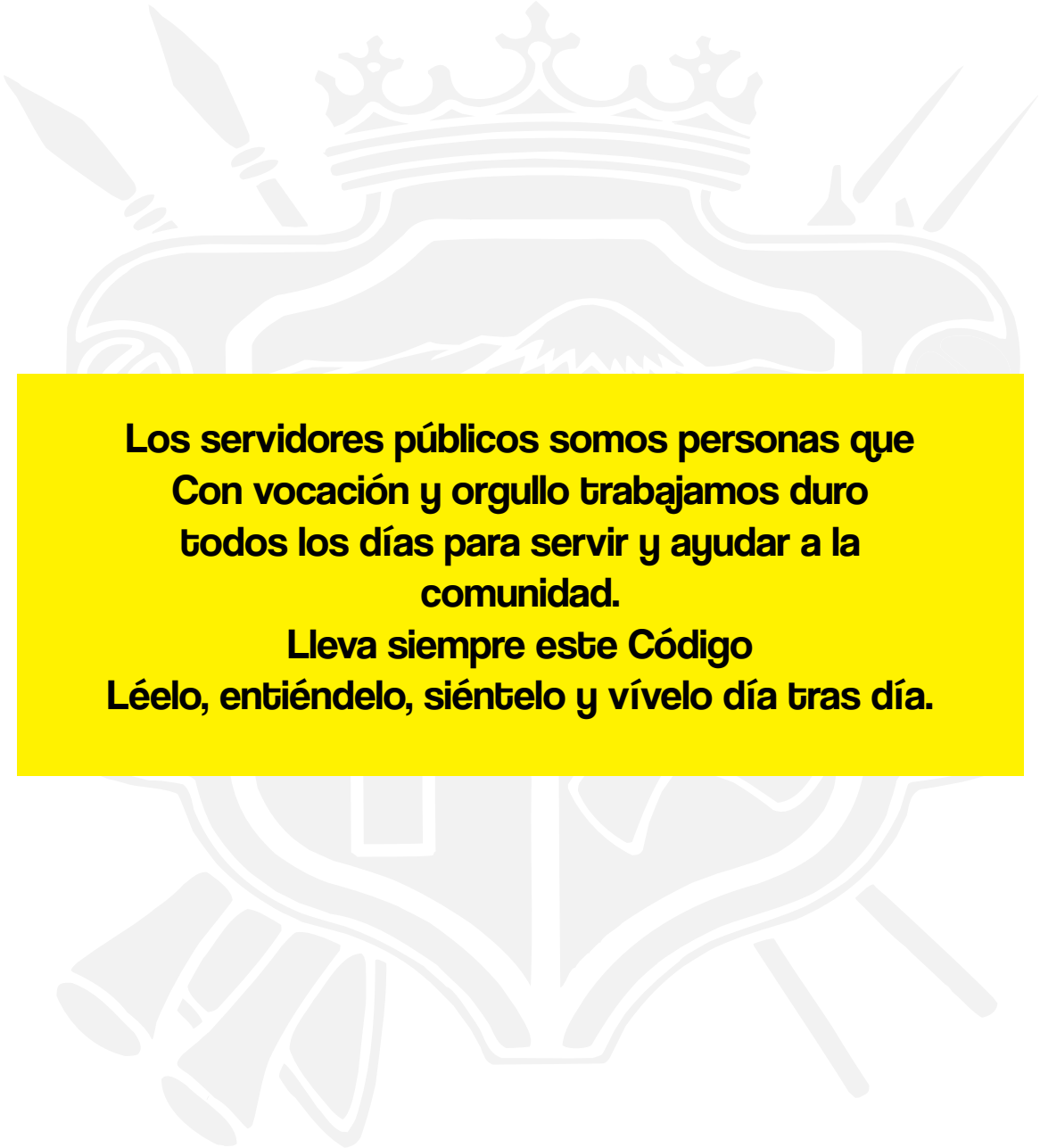


por  
**IBAGUÉ**  
con todo el corazón



# ARBOL DE LOS VALORES





**Los servidores públicos somos personas que  
Con vocación y orgullo trabajamos duro  
todos los días para servir y ayudar a la  
comunidad.  
Lleva siempre este Código  
Léelo, entiéndelo, siéntelo y vívelo día tras día.**



por  
**IBAGUÉ**  
con todo el corazón





— por —  
**I** **AGUÉ**  
con todo el corazón

